GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos:** No.
Proc #: 2907602 **Fecha:** 2026-07-24 13:38
Tercero: ATM017987 ALCALDIA RIONEGRO
Dep Radicadora: Dirección de Permanencia EscolarClase Doc: Salida **Tipo Doc:** Carta **Consec:** 01.0.0.0-129968
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260130423*

Bucaramanga,

Señor
HÉCTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipio de Rionegro – Santander

Asunto: Reiteración de solicitud de informe semestral de ejecución del Convenio Interadministrativo de Transporte Escolar N° **CO1.PCCNTR.8502218**

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación del Departamento de Santander – Dirección de Permanencia Escolar, en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del Convenio Interadministrativo de Transporte Escolar No. **CO1.PCCNTR.8502218** suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de **Rionegro**, se permite reiterar la solicitud de presentación del informe semestral de ejecución del convenio.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Novena – Obligaciones del Municipio, la cual dispone:

"Presentar, a través del supervisor del convenio, un informe semestral que describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos, así como el estado de ejecución del convenio, anexando los soportes documentales que evidencien su cumplimiento".

Mediante el oficio enviado el día 04 de junio del 2026, esta Secretaría solicitó la remisión del referido informe a más tardar el 20 de junio de 2026. No obstante, a la fecha no se ha recibido la documentación requerida.

En consecuencia, se solicita al Municipio de Rionegro remitir el informe correspondiente, al correo electrónico transporteescolar@santander.edu.co, a más tardar el día 29 de julio de 2026.

Se recuerda que la presentación oportuna, veraz, completa y suficiente de la información constituye una obligación contractual del Municipio y resulta indispensable para que el Departamento pueda realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar.

El incumplimiento de esta obligación será registrado en el expediente del convenio y podrá dar lugar a las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan, de conformidad con las estipulaciones pactadas y las disposiciones aplicables.

Agradecemos brindar atención prioritaria al presente requerimiento, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de los recursos y fortalecer las acciones destinadas a asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

YENNER URIBE BARON
Supervisor del convenio
Director de Permanencia Escolar

Proyecto: Diana Liseth Romero Mateus/CPS-DPE
Reviso: Gustavo Adolfo Angarita Cortes – Abogado DPE-SED

Anexo: Copia del oficio Solicitud informe Semestral de fecha 20 de junio de 2026